



REUNIDOS

En Madrid, a 20 de febrero de 2004 se reúnen las personas que a continuación se relacionan

Por Caja Madrid:

Da. Marina Mateo Ercilla
D. Francisco Yago Galván
Dña. Gema Sánchez González

Por UGT

D. Rafael Torres Posada

Por CSICA:

D. Maximiano Parrilla Bustos

Por 00.00:

D. Angel Corrales Martín
D. Benito Gutiérrez Delgado
D. Gabriel Moreno Flores

Por SABEI:

D. Juan Carlos Rubio Encinas

Por ACCAM

D. Pedro Fernández Merlo
D. José Bañales Curiel

La representación de la Entidad expone que el objeto de la presente reunión es informar y consensuar con las Secciones Sindicales de Empresa, la implantación de un horario singular en la oficina 1868 sita en las instalaciones del Hospital Clínico San Carlos de Madrid.

La implantación de este nuevo horario tiene lugar con motivo de las necesidades impuestas por el servicio prestado al citado Hospital y a requerimiento del mismo, fruto de la adjudicación a Caja Madrid del "Servicio Financiero Integral" del mismo.

Tras un largo debate sobre esta cuestión y sin perjuicio de la continuación de la negociación de otras materias y de los acuerdos que definitivamente se adopten entre las partes, las mismas:

ACUERDAN

Primero. Las partes firmantes declaran que los horarios singulares aquí contemplados se encuentran dentro de los límites establecidos en el artículo 36 del XIII Convenio Colectivo de las Cajas de Ahorros y el artículo 18 del Convenio Colectivo para los años



92 a 94, y que tienen el carácter singular que las propias normas convencionales le confieren.

Segundo.- La prestación de los citados se llevará a cabo en la oficina 1868 sita en las instalaciones del Hospital Clínico San Carlos de Madrid.

Tercero.- El horario y las compensaciones a aplicar a aquellas personas que presten sus servicios en la mencionada oficina, serán las siguientes:

OFICINA HOSPITAL CLÍNICO	
<p>Del 1 de enero al 30 de junio y el 15 de septiembre al 31 de diciembre:</p> <p>Lunes a viernes: 8,00 as 17,30 horas (*)</p> <p>Libranza de dos tardes libres de forma rotativa, con horario de 8,00 a 14,15 horas.</p> <p>Del 1 de julio al 14 de septiembre:</p> <p>Lunes a viernes: 8,00 a 15,00 horas.</p> <p>(*) Con interrupción de una hora y media horas para almuerzo</p>	<p>ABONO INDEMNIZACIÓN DE 289.- EUROS/MES Y DRIFRUTE DE UNA DÍA ADICIONAL A LAS VACACIONES REGLAMENTARIAS</p>

Cuarto.- Se respetará la voluntariedad de las personas en orden a prestar sus servicios en la oficina recogida en el presente Acuerdo.

Para aquellas personas que actualmente se encuentren prestando servicios en esta oficina y manifiesten su voluntad de no continuar en la misma, la Caja dispondrá hasta el 30 de junio de 2004, desde la fecha de la solicitud, para atender la misma y planificar su sustitución.

Quinto.- El tiempo mínimo de permanencia de un trabajador en esta oficina



será de 2 años, salvo que la Caja estime necesario destinarlo a otras oficinas de la red comercial antes de la finalización de dicho plazo.

Si un trabajador desea salir de esta oficina una vez transcurrido el plazo mínimo de permanencia que corresponda, la Caja dispondrá de un plazo no superior a cuatro meses desde la fecha de la solicitud para atender la misma y planificar su sustitución.

En cualquier caso, la salida de esta oficina supondrá dejar de percibir y disfrutar las compensaciones y condiciones que hasta ese momento tuviera asignadas por estar adscrito a la misma, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

Sexto.- Para aquellos empleados que presten servicios adscritos al horario fijado en la cláusula tercera, Caja Madrid facilitará tarjetas, vales o cheques restaurante para almuerzo por importe de 7,81 euros por día que presten servicio por la tarde en la mencionada oficina.

Séptimo.- Las compensaciones económicas establecidas en las cláusulas tercera y sexta del presente Acuerdo, se incrementarán anualmente a partir del próximo año conforme al porcentaje real de incremento del I.R.C. legalmente establecido en el año anterior.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento, lo firman en Madrid a 20 de febrero de 2004.

Sin más asuntos que tratar, las partes proceden a la firma del presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.